

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 034

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN TOTAL DE JARDIN INFANTIL CAPULLITO DE OSORNO CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 06 FEB 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 06 de Febrero de 2014, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada un contrato de ejecución de obra denominada "Reposición total Jardín Infantil Capullito, de Osorno", Contrato aprobado mediante resolución N° 015/056 de fecha 06 de Febrero de 2014, de este Servicio.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 12 de Enero de 2015, se recomienda contratar disminución y ampliación obras y obras extraordinarias

3.- Que el acápite XVIII de las bases administrativas de licitación pública ID N° 853-48-LP13, párrafo segundo y siguientes señala que: "Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en

los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, entre la disminución de obras y los aumentos de obra y obras extraordinarias solicitadas por el ITO, no existe diferencia de montos a compensar.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente.

6.- Que es necesario de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **MODIFIQUESE** el Contrato aprobado por Resolución N°015/56 de fecha 06 de Febrero de 2014, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, con igual fecha, en el siguiente sentido:

a) **Disminúyense y aumentense** a las obras contratadas en virtud de contrato de fecha 06 de Febrero de 2014, las obras que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO

b) **Aumentense** las Obras extraordinarias que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO, en el establecimiento y por el monto total que a continuación se indica:

AMPLIACION Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
PROYECTO	: REPOSICION JARDIN INFANTIL CAPULLITO
REGION	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: AMANCAY
CODIGO DEL JARDIN	: 10301002
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$ 739.510.728.-
FECHA	: 12 de Enero de 2015

JUSTIFICACIÓN:

PARTIDAS A DISMINUIR

Proyecto Eficiencia Energetica

Poliestireno expandido A.D. 30 mm (Albañileria); Esta partida se disminuye de acuerdo a lo indicado en el informe final de Eficiencia Energética.

Revestimiento Exterior Promuro Profinish de 30 mm; Esta partida se disminuye de acuerdo a lo indicado en el informe final de eficiencia energetica.

Lana Mineral Cielos 120 mm; Tambien se disminuye de acuerdo a el proyecto de Eficiencia energética.

Lana Mineral tabiques perimetrales 2º nivel 50 mm; Se modifica, la lana mineral en segundo piso, para cumplir con la Normativa térmica.

Plancha de acero Galvanizado prepintado Miniwave (1º NIVEL); Se modifican los muros del primer nivel, con el revestimiento especificado, para que cumplan con la normativa de eficiencia energética.

Proyecto de agua caliente sanitaria; Se disminuye esta partida, por no ser conveniente instalar estos artefactos, por el alto costo de mantención futura. Se entregó por parte de la empresa un proyecto de diseño de Colectores Solares, pero al analizar el alto costo involucrado, además la mantención requerida, se puede indicar que no es viable que pueda instalarse.
Pavimentos interiores
Pavimentos Tablones Flexibles Vinílicos; Los tablones flexibles se disminuyen en áreas de Salas de Actividades, para ser instalados en áreas administrativas solamente.
Pavimentos Cerámicos; Se disminuye esta partida debido a que estaba mal especificada en lugares que no eran los indicados.
Varios
Vidrio templado en cubierta de Lucarna; El vidrio templado de cubierta es disminuido, debido a que la instalación, no sería compatible con el tipo de cubierta a Instalar PV4, por lo tanto se requiere modificar esta partida por Acrylit.
Protecciones Metálicas; Las protecciones metálicas de las ventanas son disminuidas debido a que no puede haber por normativa elementos que obstruyan todas las posibles salidas de emergencia.
Rejillas limpiapiés; No se consideran necesarias debido a que según la distribución en planta generarían un problema, más que una solución.
PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS
AUMENTOS DE OBRAS
Según proyecto Eficiencia Energética Definitivo
Revestimiento Exterior Promuro Profinish de 50 mm; Se debe aumentar el espesor del poliestireno expandido, para cumplir con el proyecto de eficiencia energética.
Pavimentos interiores según nueva distribución
Pavimentos Vinílicos en Rollo Especial; Se aumentan los pavimentos en Rollo especial, para las salas de actividades.
OBRAS EXTRAORDINARIAS EDIFICIO NUEVO
Obras según proyecto definitivo Eficiencia Energética
Poliestireno Expandido A.D. 50 mm. (Promuro y Albañilería); Se agrega esta partida para poder cumplir con el proyecto de eficiencia energética.
Lana mineral cielos 150 mm.; Esta obra extraordinaria surge del informe de eficiencia energética, debido a que deben aumentarse el espesor de aislante.
Lana mineral tabiques perimetrales 2º nivel 100 mm. (50 + 50 mm); Se coloca aislación en todo el perímetro de los tabiques del segundo nivel. Para cumplir con la normativa de aislación y de acuerdo al informe de eficiencia energética.
Boiler ACS de 700 Lts para sala de mudas en reemplazo de Panel Solar; Se instalara este artefacto para ayudar a la distribución de agua caliente sanitaria en las Salas de Mudanzas del Segundo Nivel.
Obras para la Cubierta
Plancha traslucida acrylit doble bandeja en Cubierta Lucarna; Esta partida es incorporada y cambiada por el vidrio templado, ya que no se podría instalar, en el sector solicitado, técnicamente se correría un riesgo mayor en caso de sismo u o terremoto por el peso del vidrio.
Obras de Pavimentación exterior según Ordenanza Municipal (Pista de desaceleración y estacionamientos)
Estas obras deben ser resueltas para poder cumplir con la Normativa vigente, en cuanto a estacionamientos, así como plan de mitigación vial exigido por la Municipalidad de Osorno. La no aprobación de este ítem, dejaría al Jardín sin recepción definitiva. por lo tanto es un requisito más que necesario. Las obras contempladas son las siguientes;
Proyecto y Aprobación Municipalidad y SERVIU; Desarrollo de proyecto por parte de la Empresa Constructora.
Demolición pavimentos existentes; Área de pavimentos que deben ser demolidos.
Retiros de soleras existentes a botadero; Retiro de escombros que se generan en la obra de pavimentación.
Excavación y transporte a botadero; Transporte de los excedentes a botadero.
Preparación de la subrasante; Base para poder colocar lo pavimentos.

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Obras según proyecto definitivo Eficiencia Energética					
B.3.1.4	Poliestireno Expandido A.D. 50 mm. (Promuro y Albañilería)	m2	442,00	5.840	2.581.280
B.3.1.6	Lana mineral cielos 150 mm.	m2	1013,00	7.530	7.627.890
B.3.1.7	Lana mineral Tabiques perimetrales 2º nivel 100mm (50 + 50)	m2	416,00	5.967	2.482.272
	Boiler ACS de 700 lts para sala de mudas en reemplazo de panel solar	uni	1,00	1.455.000	1.455.000
Cubiertas					
B.3.12.3	Plancha traslucida Acrilyt doble bandeja en cubierta lucarna	m2	20,00	22.000	440.000
Obras pavimentación exterior (Pista desaceleración y Estac.)					
1	Proyecto y aprobación Municipalidad y Serviu	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
2	Demolición Pavimentos existentes	gl	1,00	450.000	450.000
3	Retiro soleras existentes a botadero	ml	34,00	3.500	119.000
4	Excavación y transporte a botadero	m3	76,00	6.500	494.000
5	Preparación de la subrasante	m2	200,00	1.200	240.000
6	Base estabilizada e= 0,25 m.	m2	200,00	6.800	1.360.000
7	Pavimento de calzada H.C.V. e=0,15 m	m2	200,00	20.600	4.120.000
8	Corte y sello de juntas	ml	60,00	3.900	234.000
9	Suministro y colocación de soleras de hormigón tipo A	ml	70,00	18.000	1.260.000
10	Demarcación y señalización vertical	gl	1,00	350.000	350.000
11	Pavimentación de veredas de hormigón e= 0,10 m	m2	40,00	17.600	704.000
12	Base estabilizada de vereda e= 0,10 m	m2	43,00	3.100	133.300
13	Reubicación paradero de buses	gl	1,00	739.353	739.353
SUB TOTAL					\$ 48.197.441
Gastos Generales (16%)					\$ 7.711.591
Utilidades (7%)					\$ 3.373.821
NETO					\$ 59.282.852
IVA 19%					\$ 11.263.742
TOTAL					\$ 70.546.594
Disminuciones de obras					-\$ 70.546.594
Aumentos y obras Extraordinarias					\$ 70.546.594
Monto Modificado del contrato					\$ 0

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la "Reposición total Jardín Infantil Capullito, de Osorno", es de \$ 739.510.729.- (Setecientos treinta y nueve millones quinientos diez mil setecientos veintinueve pesos) I.V.A. Incluido y que en virtud de las disminuciones y aumentos de obras y obras extraordinarias, el monto final se mantiene.

3.- Para la ejecución del aumento de obras y de obras extraordinarias, se otorgará al contratista un aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término de ejecución de obras, el día 24 de Abril de 2015.

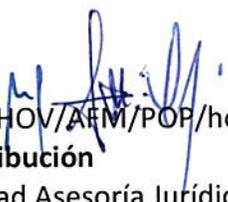
5.- El atención a que con fecha 25 de Agosto de 2014 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada una modificación a la cláusula novena del contrato de ejecución de Obras de fecha 06 de febrero de 2014, en virtud del cual el contratista amplió el plazo de vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria N° 0437552 de fecha 04 de Febrero de 2014, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$ 36.975.537.- desde el día 24 de Febrero de 2015 hasta el día **30 de Junio de 2015**, asegurando así, el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales derivadas de este hasta esta nueva fecha, de acuerdo a documento denominado prorroga de boleta de garantía N° 0001794, del Banco de Crédito e Inversiones; No se requerirá una nueva garantía que avale las nuevas obras o el aumento de plazo otorgado, quedando ambos conceptos garantizados con la citada prorroga.

6.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/HOV/AFM/POP/hov

Distribución

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Planificación

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Inspector Técnico de Obras (Pablo Oliva Paredes)

Oficina de partes. ✓